



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0024351/2018

CÓRDOBA, 06 JUN 2018

VISTO:

El presente expediente por el cual el Dr. Ing. Mario Rafael HUEDA solicita la autorización del dictado del Curso "PROCESAMIENTO DE SEÑALES EN TIEMPO DISCRETO" y

CONSIDERANDO:

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º.- Autorizar el dictado del Curso "PROCESAMIENTO DE SEÑALES EN TIEMPO DISCRETO", de 60 (sesenta) horas de duración, a dictarse en el mes de Junio de 2018, con evaluación final y autorizar el cobro del siguiente arancel:

- Público en general: PESOS MIL C/00/100 (\$1.000,00).
- Docentes y Estudiantes: SIN CARGO.

Art. 2º.- Designar como disertante al Dr. Mario Rafael HUEDA.

Art. 3º.- Designar como tribunal evaluador a:

- Dr. Mario Rafael HUEDA.
- Dr. Damián A. MORERO.
- Dr. Pablo A. FERREYRA.

Av. Vélez Sársfield 1600  
5016 CORDOBA – República Argentina



Teléfono: (0351) 4334139/4334140  
Fax: (0351) 4334139



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0024351/2018

Art. 4º.- Aprobar el contenido del Curso que se detalla a continuación:

- Unidad I: Señales y Sistemas en Tiempo Discreto.
- Unidad II: Muestreo de Señales en Tiempo Continuo.
- Unidad III: Análisis en el Dominio Transformado de Sistemas Lineales e Invariantes en el Tiempo Discreto.
- Unidad IV: Estructuras de Sistemas en Tiempo Discreto.
- Unidad V: Técnicas de Diseño de Filtros Digitales.

Art. 5º.- Designar como responsable académico y administrador de fondos al Dr. Mario Rafael HUEDA.

Art. 6º.- La unidad ejecutora de los fondos será el Área Económico Financiera.

Art. 7º.- Los recursos resultantes del 7% (Art. 19 Res. 307-HCD-96) recursos propios, serán asignados a la Secretaría de Extensión para su administración y ejecución.

Art. 8º.- Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-HCD-96

Art. 9º.- El responsable académico y administrador de los fondos elevará dentro de los treinta días de finalizado el curso, el informe académico y la rendición de cuentas respectiva.

Art. 10º.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Económico Financiera, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

Prof. Ing. DANIEL LAGO  
 SECRETARIO GENERAL  
 Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgter. Ing. PABLO G. RECABARREN  
 DECANO  
 Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales  
 Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 1009

AREA OPERATIVA

96/15/2018

Av. Vélez Sarsfield 1600  
5016 CORDOBA - República Argentina